



ESTRUCTURA DE LA CISAC



SERVING AUTHORS WORLDWIDE
AU SERVICE DES AUTEURS DANS LE MONDE
AL SERVICIO DE LOS AUTORES EN EL MUNDO



NUESTRA **ESTRUCTURA**

A lo largo de todo 2013 y de la primera mitad de 2014, y siguiendo una propuesta de la Secretaría aprobada por el Consejo de Administración (Consejo), la CISAC emprendió un amplio proceso de reforma de su estructura.

Este documento presenta la nueva estructura y describe los cambios introducidos en los comités y las comisiones existentes.

La finalidad general de esta tarea era reducir el número de comités, comisiones y grupos de trabajo y reorientar las actividades de los órganos restantes. El objetivo clave de la reforma era mejorar la eficiencia de los distintos órganos de la CISAC y los intercambios de información en el conjunto de la organización y facilitar una mejor coordinación entre sus distintos órganos.

La nueva estructura elimina una serie de comités y comisiones y consolida otros en grupos multirrepertorios centrados en las

principales áreas de interés de la CISAC: asuntos institucionales y comunicaciones, legal, gobierno, apoyo técnico, estándares y desarrollo de IT y labor regional.

Respondiendo al acelerado proceso de cambio en el ámbito de los medios y del derecho de autor, esta reforma está destinada principalmente a mejorar la capacidad de reacción de la CISAC y permitirle actuar de forma decisiva en lo que se refiere a todas las cuestiones relacionadas con los derechos de autor y la gestión colectiva.

Los elementos esenciales de los comités y comisiones reformados se resumen en las páginas siguientes.



RESUMEN DE LOS CAMBIOS MÁS IMPORTANTES

Los cambios operados en la antigua estructura de la CISAC reflejan los objetivos clave del proyecto de reforma. Se crearon una serie de nuevos comités y comisiones y otros fueron eliminados o consolidados para facilitar un mejor intercambio de información entre los mismos.

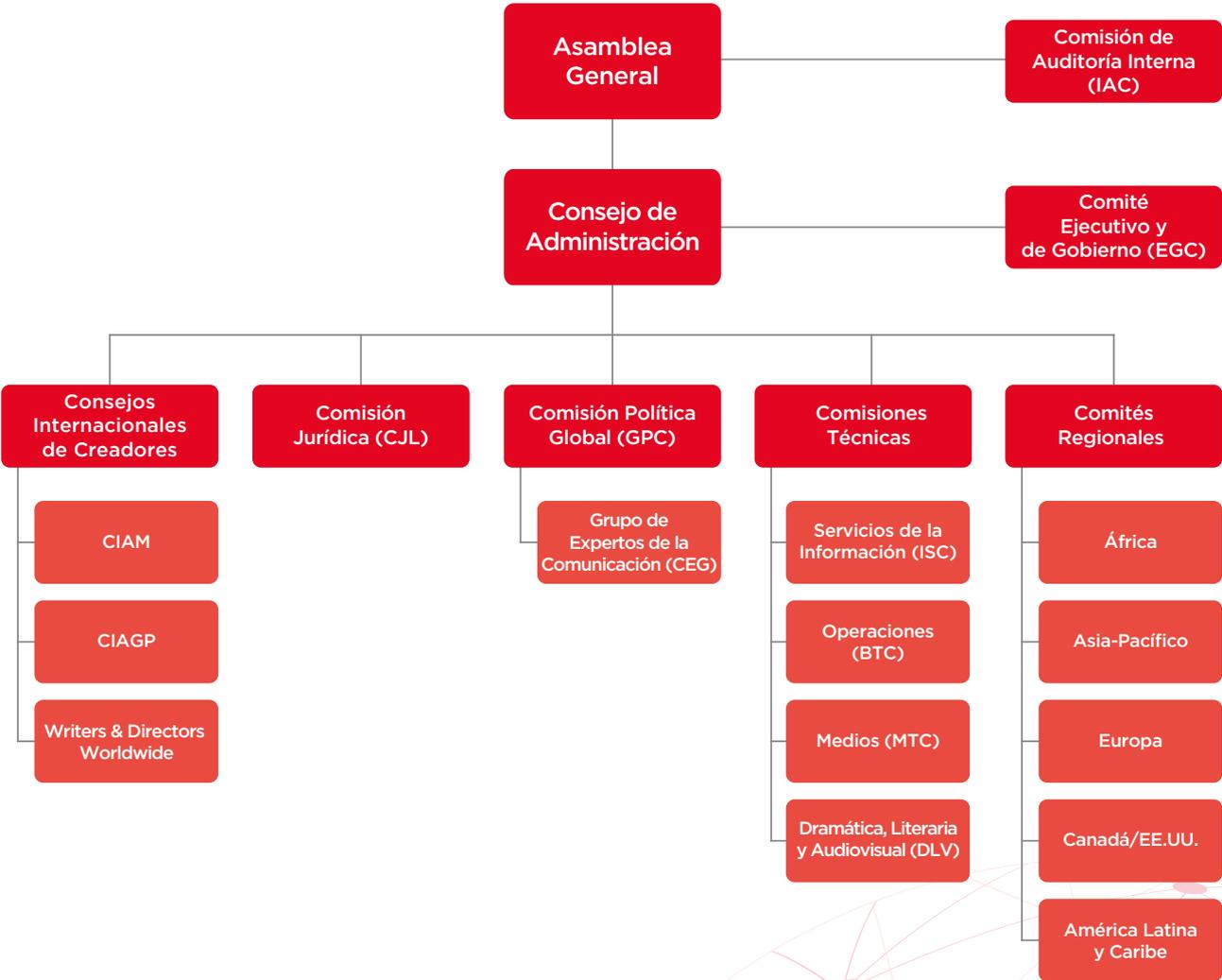
La nueva estructura resultante fue concebida con el fin de introducir una orientación multirrepertorios en el trabajo de todos los comités y comisiones.

Los principales cambios son los siguientes:

- El Comité Ejecutivo y de Gobierno (EGC) (p. 8) es un nuevo comité que sustituye al Comité de Gobierno y Cumplimiento, al Data Policy and Practice Committee y al Comité Finanzas.
- La Comisión Política Global (GPC) (p. 9) es una nueva comisión con una responsabilidad exclusiva sobre las cuestiones de política pública.
- El Comité Técnico de Operaciones (BTC) (p.14) sustituye a la Comisión Técnica de Distribución (DTC). Éste es responsable de las reglas de gestión y las normas relativas a todos los repertorios.
- La Comisión Técnica de los Medios (MTC) (p. 15) sustituye a la Comisión Técnica Radiodifusión y Teledifusión (CTRTV). A diferencia de la anterior comisión, la MTC se encarga de todas las cuestiones de concesión de licencias.
- El Comité de Servicios de Información (ISC) (p. 13) es un nuevo comité con competencias de supervisión de la estrategia, las necesidades presupuestarias y la gestión de programas para desarrollar las aplicaciones del CIS. Éste se formó a partir de dos comités anteriores – el Consejo de Supervisión del CIS (CSB) y el Comité Director del CIS (CSC). Estos órganos se redujeron sustancialmente para formar el ISC con el fin de racionalizar las operaciones.
- El Grupo de Expertos de la Comunicación (CEG) (p. 10) sustituye a la Comisión de la Comunicación.
- La Comisión Técnica Dramática, Literaria y Audiovisual (DLV) (p. 16) sustituye a la anterior CT-DLV.

Todos los comités y comisiones (excepto la Comisión de Auditoría Interna (IAC) que rinde cuentas directamente a la Asamblea General, y el Grupo de Expertos de la Comunicación (CEG) que rinde cuentas al GPC), sean o no estatutarios, dependen del Consejo de Administración, que a su vez depende de la Asamblea General.

ESTRUCTURA - ENERO DE 2015



ASAMBLEA GENERAL (AG)

OBJETIVO

Máximo órgano ejecutivo estatutario de la CISAC, la AG rige las actividades de los distintos órganos estatutarios y es responsable de:

- elegir o designar al Presidente y los Vicepresidentes, al Consejo de Administración, a la Comisión de Auditoría Interna y a los Auditores Estatutarios Externos;
- aprobar los Informes de cuentas, los Informes Financieros y los Informes Anuales;
- aprobar las gestiones del Director General;
- examinar las solicitudes de adhesión, las sanciones y las propuestas de enmienda de los Estatutos;
- tomar nota de la baja de una sociedad miembro; y
- aprobar las Resoluciones.

COMPOSICIÓN

La AG está formada por los Miembros, Miembros Provisionales y Miembros Asociados de la CISAC.

La AG está presidida por el Presidente o, en su ausencia, por al menos uno de los Vicepresidentes.

PODER DE TOMA DE DECISIONES

La AG ostenta el máximo poder de toma de decisiones en la CISAC.

FRECUENCIA DE LAS REUNIONES

La AG se reúne una vez al año antes de finales de junio. El Director General, a petición del Consejo, puede convocar una AG extraordinaria limitada a un objetivo específico.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (BOD)

OBJETIVO

Segundo máximo órgano ejecutivo estatutario de la CISAC, el BOD actúa en nombre y en interés de la CISAC y tiene las siguientes responsabilidades clave:

- autorizar cualquier acción u operación que esté dentro de los Objetivos de la CISAC;
- tomar las decisiones necesarias cuando corresponda;
- adquirir o ceder cualquier tipo de equipamiento o bien inmueble;
- crear y desarrollar el CIS con el fin de mejorar la gestión eficaz del derecho de autor;
- buscar los medios para promover la solidaridad entre las Sociedades;
- constituir comisiones técnicas y determinar sus Reglamentos Internos, sus misiones y sus obligaciones, con arreglo a los objetivos de la CISAC;
- someter a la Asamblea General de cada Año Calendario un informe del Consejo de Administración correspondiente al Año Calendario inmediatamente anterior;
- someter a la Asamblea General de cada Año Calendario las Cuentas correspondientes al Año Calendario inmediatamente anterior;
- someter propuestas a la Asamblea General para la elección del Presidente y el(los) Vicepresidente(s) de la CISAC;
- exigir que todo Miembro o Miembro Provisional que tenga un contrato de representación recíproca (« Contrato Recíproco ») con otro Miembro o Miembro Provisional, introduzca información en el correspondiente subsistema del CIS utilizando las normas CIS en vigor;
- estudiar la posible admisión de una Sociedad en la CISAC y aconsejar a la Asamblea General sobre dicha eventual admisión;
- nombrar y destituir al Director General;
- administrar los Ingresos de la CISAC; y
- autorizar el desembolso de Cotizaciones Voluntarias Adicionales.

COMPOSICIÓN

El Consejo está formado por un máximo de 20 Directores según un proceso de elección regulado, que establece un mandato de tres años y una representación de todas las regiones y todos los repertorios. El Consejo está encabezado por el Presidente y dos Vicepresidentes elegidos por sus miembros, por un período equivalente a su mandato y podrá ser reelegido por un mandato más.

PODER DE TOMA DE DECISIONES

El Consejo tiene un amplio poder de decisión pero debe rendir cuentas a la AG.

FRECUENCIA DE LAS REUNIONES

El Consejo se reúne tres veces al año (con arreglo a los Estatutos, éste debe reunirse al menos dos veces al año).

COMITÉ EJECUTIVO Y DE GOBIERNO (EGC)

OBJETIVO

El EGC trata todas las cuestiones relativas a las finanzas, el gobierno y los miembros, y es responsable de elaborar el orden del día del Consejo de Administración.

Con respecto a su función financiera, el Comité valida previamente el Presupuesto y los Informes financieros de la CISAC, además de brindar asesoramiento financiero.

En lo que se refiere a su papel en materia de gobierno, el EGC efectúa recomendaciones al Consejo con respecto a las reglas y normas de adhesión, además de las sanciones en caso de incumplimiento de las Reglas Profesionales y las Resoluciones Obligatorias. El Comité también desarrolla el marco de gobierno supervisando las adaptaciones y la aplicación de los Estatutos de la CISAC.

La reforma del EGC pretende proporcionar una orientación eficaz al Consejo sobre cuestiones empresariales estratégicas. Además, el EGC sustituye a una serie de comités y comisiones existentes (Comité de Gobierno y Cumplimiento, Data Practices and Policy Committee y Comité Finanzas), contribuyendo así a una estructura más sencilla. Existe un vínculo informal entre el EGC y la Comisión Política Global (GPC) sobre el estudio de cuestiones estratégicas.

COMPOSICIÓN

El EGC está formado por miembros del Consejo nombrados por este último por un período de tres años, en consonancia con el mandato del Consejo. Cada miembro del Consejo puede nombrar a un Suplente.

Debe respetarse un justo equilibrio en la representación de repertorios y regiones.

El Comité está dirigido por un Presidente (que también es Presidente del Consejo de Administración) y dos Vicepresidentes nombrados por los miembros por un mandato de tres años, que refleja el mandato del Consejo. Un Vicepresidente coordina las cuestiones de gobierno mientras que el otro Vicepresidente coordina los asuntos financieros.

PODER DE TOMA DE DECISIONES

El EGC no tiene poder de decisión. Éste formula recomendaciones al Consejo y valida previamente el presupuesto/los informes financieros de la CISAC.

La aprobación de recomendaciones se basa en una aprobación por consenso. En caso necesario, las recomendaciones son votadas por mayoría simple, donde cada Miembro tiene derecho a un voto.

FRECUENCIA DE LAS REUNIONES

El EGC se reúne tres o cuatro veces al año, en sesiones a puerta cerrada, de seis a ocho semanas antes de cada reunión del Consejo.

COMISIÓN POLÍTICA GLOBAL (GPC)

OBJETIVO

La GPC es una nueva comisión que examina y formula recomendaciones al Consejo sobre asuntos de política internacional, incluyendo el lobbying, la promoción de políticas y la cooperación con otras organizaciones. Entre sus prioridades, la GPC es responsable de:

- formular la reacción de la CISAC con respecto a los procesos legislativos en curso en los distintos países;
- elaborar la posición de la CISAC en los debates políticos en curso, como en los comités de la OMPI;
- brindar asistencia a los diferentes países que lo necesitaran para responder a iniciativas relativas al derecho de autor; y
- publicar posiciones estratégicas globales sobre retos clave del derecho de autor y de la gestión colectiva.

Además, la CPC coordina al Grupo de Expertos de la Comunicación (CEG) sobre asuntos relacionados con la expresión y la comunicación de posiciones globales, además de la estrategia de lobbying de la CISAC.

COMPOSICIÓN

LA GPC está formado por:

- 10 miembros (que pueden ser Miembros del Consejo y no Miembros del Consejo), nombrados por el Consejo;
- Los cuatro Directores Regionales de la CISAC;

Todos los repertorios y regiones deben estar representados.

El Comité está dirigido por un Presidente y tres Vicepresidentes elegidos por sus miembros por un mandato de tres años, a semejanza del mandato del Consejo. El Presidente debe tener experiencia en el tema y debe ser un directivo de una sociedad Miembro de la CISAC.

PODER DE TOMA DE DECISIONES

LA GPC no tiene poder de decisión. Ésta formula recomendaciones al Consejo. Las recomendaciones son aprobadas por mayoría simple, donde cada OGC tiene derecho a un voto.

FRECUENCIA DE LAS REUNIONES

La GPC se reúne al menos una vez al año.



GRUPO DE EXPERTOS DE LA **COMUNICACIÓN** (CEG)

OBJETIVO

Nuevo comité asesor, el CEG apoya la labor de comunicaciones de la CISAC, brinda asistencia a la Comisión Política Global (GPC) y pone en práctica sus decisiones sobre las prioridades de comunicaciones.

El ámbito de competencia del CEG se limita a temas relacionados con los asuntos institucionales y las comunicaciones. Entre sus prioridades, el CEG es responsable de:

- definir las necesidades y en base a ello crear y organizar campañas de comunicación;
- asesorar a la GPC sobre iniciativas de asuntos institucionales y comunicaciones con el fin de lograr una mayor eficacia a la hora de llevar a cabo dichas acciones;
- compartir mejores prácticas sobre asuntos institucionales y comunicaciones, y asesorar a la GPC y a los miembros de la CISAC con respecto a dichas prácticas;
- ayudar a las sociedades individuales con respuestas a las iniciativas sobre derechos de autor o el diálogo permanente con los distintos gobiernos;
- debatir y aportar su opinión sobre las cuestiones que le remita la GPC; y
- determinar su reglamento interno.

COMPOSITION

El CEG está formado por profesionales expertos en comunicaciones procedentes de las sociedades miembros de la CISAC y debe reflejar la diversidad de las regiones y los repertorios de la CISAC.

Este comité está dirigido por un Presidente y un Vicepresidente elegidos por sus miembros por un mandato de tres años, al igual que el Consejo.

PODER DE TOMA DE DECISIONES

El CEG no tiene poder de decisión.

FRECUENCIA DE LAS REUNIONES

No se ha establecido ninguna frecuencia de reuniones. El CEG se reúne siempre que resulta necesario.

COMISIÓN **JURÍDICA** (CJL)

OBJETIVO

La CJL es un órgano consultivo estatutario que proporciona asesoramiento experto sobre cuestiones del derecho de autor y litigios a las sociedades miembros de la CISAC a nivel nacional e internacional. Es una de las comisiones más veteranas de la CISAC, que funciona desde 1936 como “Comisión Legislativa”, antes de cambiar su nombre en 1967 a “Comisión Jurídica”, como se conoce en la actualidad. Esta comisión sirve como medio para intercambiar información sobre los desarrollos jurídicos en el ámbito del derecho de autor y la gestión colectiva y ofrece información actualizada sobre la legislación y la jurisprudencia recientes. La Comisión Jurídica investiga y analiza información legal pertinente y aporta opinión jurídica sobre cuestiones relativas a los miembros de la CISAC.

COMPOSICIÓN

La CJL está formada por 20 representantes nombrados por el Consejo, y está dirigida por un Presidente y un Vicepresidente, elegidos por sus miembros por un mandato de tres años, a semejanza del Consejo.

PODER DE TOMA DE DECISIONES

La CJL no tiene poder de decisión.

FRECUENCIA DE LAS REUNIONES

La CJL se reúne una vez al año y celebra reuniones adicionales por audioconferencia siempre que es necesario.



COMISIÓN DE **AUDITORÍA INTERNA** (IAC)

OBJETIVO

Órgano consultivo estatutario, la Comisión de Auditoría Interna proporciona a la AG la supervisión de los informes financieros y control interno. Sus funciones son:

- inspeccionar las cuentas;
- garantizar la integridad y fiabilidad de la contabilidad financiera;
- verificar la utilización de los ingresos; y
- presentar un informe detallado con sus observaciones en cada AG a más tardar 30 días antes del primer día de reunión de cada AG.

COMPOSICIÓN

La Comisión de Auditoría Interna está formada por tres Auditores internos, elegidos por la AG

por un mandato de tres años, a semejanza del Consejo.

Los miembros del Consejo no pueden ser elegidos para formar parte de la Comisión de Auditoría Interna.

PODER DE TOMA DE DECISIONES

La Comisión de Auditoría Interna no tiene poder de decisión, y sus conclusiones no están sujetas a la evaluación del Consejo.

FRECUENCIA DE LAS REUNIONES

La Comisión de Auditoría Interna se reúne al menos una vez al año, a más tardar 60 días antes del primer día de reunión de cada AG.

COMITÉ DE SERVICIOS DE LA INFORMACIÓN (ISC)

OBJETIVO

El ISC supervisa el conjunto de herramientas informáticas comunes, incluyendo la definición, la planificación, el desarrollo, el despliegue y la implementación del programa CIS-Net. Las actividades del ISC están relacionadas con las del Comité Técnico de Operaciones (BTC).

La reforma del ISC se propone lograr los siguientes objetivos:

- definir las necesidades y la hoja de ruta del CIS;
- supervisar la actividad de la red y las herramientas;
- gestionar las operaciones y actividades diarias;
- definir y supervisar los nuevos desarrollos;
- coordinar y supervisar de forma eficaz los proyectos relativos a las herramientas informáticas comunes; y
- reducir los costes de las sociedades organizando una sesión plenaria del foro una vez cada dos años, coincidiendo con la reunión del BTC.

COMPOSICIÓN

El ISC está formado por 12 miembros nombrados por el Consejo más la Secretaría: 10 miembros en representación del repertorio musical más un miembro en representación del repertorio DLV y un miembro en representación del repertorio AGP.

Los miembros deberían tener un gran conocimiento empresarial y técnico/de IT y deberían tener una función en la toma de decisiones dentro de su Sociedad.

Todas las regiones deben estar representadas.

El Comité está dirigido por un Presidente con un perfil senior, elegido por el ISC por un mandato de tres años y ratificado por el Consejo.

PODER DE TOMA DE DECISIONES

El ISC no tiene poder de decisión. Éste define y recomienda estrategias de los Sistemas de Información al Consejo y el Consejo, a su vez, aprueba la asignación presupuestaria y la implementación empresarial. El ISC también supervisa la relación entre la CISAC y las otras partes pertinentes en el ámbito de los sistemas de información, como FastTrack.

El ISC también puede formular recomendaciones al EGC (en este caso, acordadas idealmente por unanimidad).

FRECUENCIA DE LAS REUNIONES

El ISC se reúne por audioconferencia una vez al mes y físicamente (en reuniones a puerta cerrada) al menos una vez al año, con la posibilidad de organizar otras reuniones físicas siempre que resulte necesario.

COMITÉ TÉCNICO DE OPERACIONES (BTC)

OBJETIVO

El BTC es un comité multirrepertorios responsable de crear, implementar y resolver problemas de todas las normas y todos los procesos relacionados con la documentación y el reparto.

La reforma del BTC aumenta la coordinación con el Comité de Servicios de la Información (ISC) y refuerza los vínculos entre los distintos repertorios representados por las sociedades de la CISAC.

COMPOSICIÓN

El BTC está formado por Miembros de la CISAC expertos en Documentación y/o Reparto.

Los Miembros Provisionales interesados en el tema pueden participar como observadores.

El Comité está dirigido por un Presidente y un Vicepresidente, elegidos por los miembros del BTC por un mandato de dos años. El Presidente y el Vicepresidente deben ser expertos en el tema y ser directivos de una sociedad miembro de la CISAC.

El Comité puede nombrar un Subcomité Ejecutivo para ayudar al Presidente y al Vicepresidente. Este debe estar formado por los Presidentes de todos los grupos de trabajo que participan en las actividades del BTC más dos miembros representantes de los repertorios DLV y AGP.

PODER DE TOMA DE DECISIONES

El BTC no tiene poder de decisión. Éste formula recomendaciones al Consejo y al EGC (en este caso, acordadas idealmente por unanimidad). En caso necesario, las recomendaciones pueden ser votadas por mayoría.

FRECUENCIA DE LAS REUNIONES

El BTC se reúne una vez al año, conjuntamente con el Foro de sesiones plenarias del ISC. Durante las reuniones, pueden organizarse sesiones de trabajo para cuestiones específicas.

COMISIÓN TÉCNICA DE LOS MEDIOS (MTC)

OBJETIVO

La MTC es una comisión multirrepertorios encargada de tratar las cuestiones relativas a la concesión de licencias, tanto en línea como fuera de línea, incluyendo los derechos mecánicos y los derechos de ejecución.

La reforma de la MTC pretende garantizar su capacidad para tratar de forma eficaz todos los aspectos relativos a la concesión de licencias, mediante la cooperación con las comisiones DLV y AGP, y garantizar la representación de los repertorios menos representados. La MTC también permitirá proyectos transversales en materia de documentación y reparto, como licencias multiterritoriales. Por último, la MTC proporcionará documentación sobre la formación a toda la comunidad.

COMPOSICIÓN

La MTC está formada por Miembros de la CISAC con experiencia en concesión de licencias, sin limitaciones en cuanto al número.

Los Miembros Provisionales interesados en el tema pueden participar como observadores.

La Comisión está dirigida por un Presidente y un Vicepresidente, elegidos por la MTC por un mandato de dos años. El Presidente y el Vicepresidente deben ser expertos en el tema y ser directivos de una sociedad miembro de la CISAC.

La Comisión puede nombrar un Subcomité Ejecutivo para ayudar al Presidente y al Vicepresidente en el cumplimiento de sus funciones.

PODER DE TOMA DE DECISIONES

La MTC no tiene poder de decisión. Ésta formula recomendaciones al Consejo y al EGC (en este caso, acordadas idealmente por unanimidad). En caso necesario, las recomendaciones pueden ser votadas por mayoría.

FRECUENCIA DE LAS REUNIONES

La MTC se reúne al menos una vez al año.



COMISIÓN **TÉCNICA DRAMÁTICA, LITERARIA Y AUDIOVISUAL** (DLV)

OBJETIVO

La principal tarea de la DLV es facilitar el intercambio de información sobre todas las cuestiones relativas a la gestión de derechos de las obras DLV y desarrollar unas herramientas comunes (para la documentación, la concesión de licencias, el reparto, etc.). Ésta también fomenta y organiza la cooperación y la colaboración entre los miembros de la CISAC respecto a todos los asuntos relacionados con la promoción y la administración de derechos.

La reforma de la DLV pretende establecer un vínculo con el Comité Técnico de Operaciones (BTC) y la Comisión Técnica de los Medios (MTC). Por ejemplo, los representantes de los repertorios DLV y AGP podrán participar en los subcomités del BTC y de la MTC.

COMPOSICIÓN

La DLV está formada por Miembros de la CISAC que están representados por delegados de su elección, y está abierta a los Miembros Provisionales y los Miembros Asociados que puedan asistir como observadores.

La Comisión está dirigida por un Presidente, elegido por la DLV por un mandato de dos años, con experiencia en el tema y que es directivo a tiempo completo de una sociedad miembro de la CISAC.

La Comisión puede, según su criterio, elegir a un Comité Ejecutivo para ayudar al Presidente.

PODER DE TOMA DE DECISIONES

La DLV no tiene poder de decisión. Ésta formula recomendaciones al Consejo y al EGC (en este caso, acordadas idealmente por unanimidad). En caso necesario, las recomendaciones pueden ser votadas por mayoría.

FRECUENCIA DE LAS REUNIONES

La DLV se reúne una vez al año. Durante las reuniones, pueden organizarse sesiones de trabajo para cuestiones específicas.

COMITÉ REGIONAL AFRICANO (CAF)

OBJETIVO

Órgano consultivo estatutario, el CAF defiende los intereses de la comunidad de creadores y de la propiedad literaria y artística procedente de esta comunidad en el territorio africano. Entre sus prioridades, el CAF es responsable de:

- coordinar las actividades de la CISAC en el territorio fomentando la promulgación de leyes;
- ayudar al establecimiento de las infraestructuras administrativas necesarias para la creación y el funcionamiento eficaz de Sociedades en aquellos países del territorio africano donde no existen aún.
- aportar el apoyo y la asistencia necesarios para el desarrollo y la consolidación de sociedades en aquellos países donde existen sociedades de este tipo pero no son lo suficientemente eficaces;
- fomentar las relaciones cordiales y la cooperación entre sociedades;
- abordar y estudiar las cuestiones y los problemas directamente relacionados con los intereses morales, materiales y profesionales de los creadores y las sociedades en el territorio;
- desempeñar cualesquiera funciones que pudieran contribuir al desarrollo de las sociedades; y
- determinar su Reglamento Interno.

COMPOSICIÓN

El CAF está formado por Miembros de la CISAC cuya sede social esté situada en un país africano. Las sociedades Miembros Provisionales de la CISAC y las sociedades no miembros de la CISAC pueden asistir al CAF como Observadores, según el criterio del Presidente.

El Comité está dirigido por un Presidente y un Vicepresidente, elegidos por sus miembros por un mandato de dos años, renovable una vez.

El Presidente y el Vicepresidente cuentan con la asistencia del Comité Ejecutivo (CE-CAF) formado por tres miembros, que conjuntamente representan a las cinco subregiones (Norte, Sur, Este, Oeste y Centro).

PODER DE TOMA DE DECISIONES

El CAF no tiene poder de decisión. Éste formula recomendaciones al Consejo.

FRECUENCIA DE LAS REUNIONES

El CAF y el CE-CAF se reúnen al menos una vez al año.



COMITÉ REGIONAL ASIA-PACÍFICO (CAP)

OBJETIVO

Órgano consultivo estatutario, el CAP defiende los intereses de la comunidad de creadores y de la propiedad literaria y artística procedente de esta comunidad en el territorio de Asia-Pacífico. Entre sus prioridades, el CAP es responsable de:

- coordinar las actividades de la CISAC en el territorio fomentando la promulgación de leyes;
- ayudar al establecimiento de las infraestructuras administrativas necesarias para la creación y el funcionamiento eficaz de Sociedades en aquellos países del territorio donde no existen aún.
- aportar el apoyo y la asistencia necesarios para el desarrollo y la consolidación de sociedades en aquellos países donde existen sociedades de este tipo pero no son lo suficientemente eficaces;
- fomentar las relaciones cordiales y la cooperación entre sociedades;
- abordar y estudiar las cuestiones y los problemas directamente relacionados con los intereses morales, materiales y profesionales de los creadores y las sociedades en el territorio;

- desempeñar cualesquiera funciones que pudieran contribuir al desarrollo de las sociedades; y
- determinar su Reglamento Interno.

COMPOSICIÓN

El CAP está formado por Miembros de la CISAC cuya sede social esté situada en un país de Asia-Pacífico. Las sociedades Miembros Provisionales de la CISAC y las sociedades no miembros de la CISAC pueden asistir al CAP como Observadores, según el criterio del Presidente.

El Comité está dirigido por un Presidente y dos Vicepresidentes, elegidos por sus miembros por un mandato de tres años, renovable una vez.

PODER DE TOMA DE DECISIONES

El CAP no tiene poder de decisión. Éste formula recomendaciones al Consejo.

FRECUENCIA DE LAS REUNIONES

El CAP se reúne al menos una vez al año.

COMITÉ REGIONAL CANADÁ-EE.UU. (CCU)

OBJETIVO

Órgano consultivo estatutario, el CCU defiende los intereses de la comunidad de creadores y de la propiedad literaria y artística procedente de esta comunidad en los territorios de Canadá o de Estados Unidos. Entre sus prioridades, el CCU es responsable de:

- coordinar las actividades de la CISAC en el territorio fomentando la promulgación de leyes;
- ayudar al establecimiento de las infraestructuras administrativas necesarias para la creación y el funcionamiento eficaz de Sociedades en aquellos países del territorio donde no existen aún.
- aportar el apoyo y la asistencia necesarios para el desarrollo y la consolidación de aquellas sociedades que no son lo suficientemente eficaces;
- fomentar las relaciones cordiales y la cooperación entre sociedades;
- abordar y estudiar las cuestiones y los problemas directamente relacionados con los intereses morales, materiales y profesionales de los creadores y las sociedades en el territorio; y
- desempeñar cualesquiera funciones que pudieran contribuir al desarrollo de las sociedades.

COMPOSICIÓN

El CCU está formado por Miembros de la CISAC cuya sede social esté situada en un país canadiense o estadounidense.

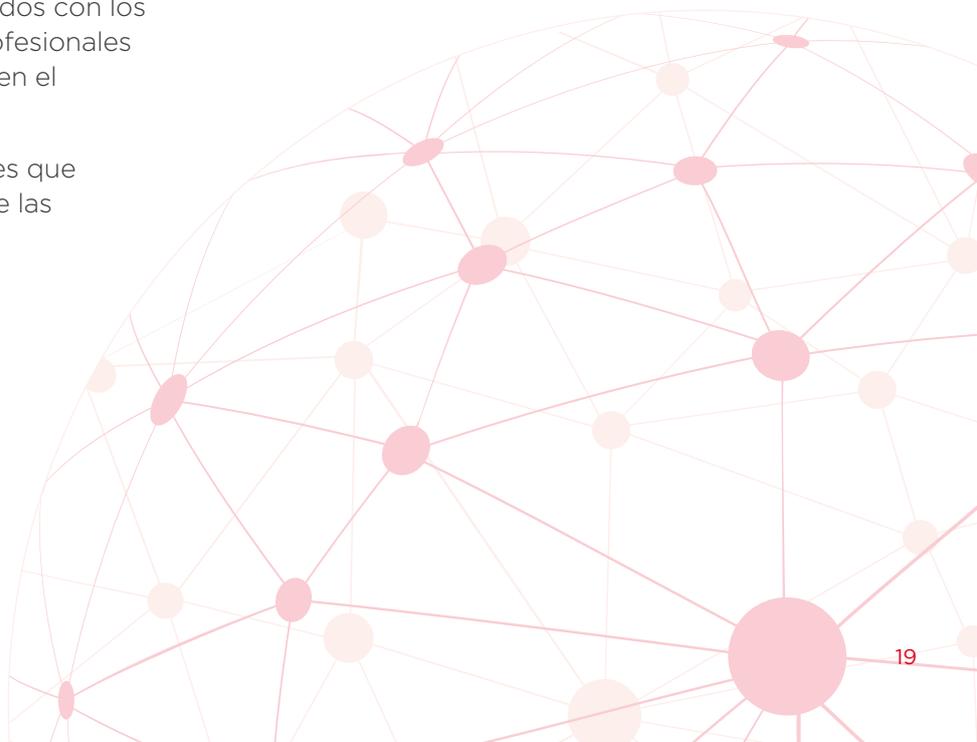
El Comité está dirigido por un Presidente y un Vicepresidente, elegidos por sus miembros por un mandato de dos años, renovable una vez.

PODER DE TOMA DE DECISIONES

El CCU no tiene poder de decisión. Éste formula recomendaciones al Consejo.

FRECUENCIA DE LAS REUNIONES

El CCU se reúne al menos una vez al año.



COMITÉ REGIONAL EUROPEO (EC)

OBJETIVO

Órgano consultivo estatutario, el EC defiende los intereses de la comunidad de creadores y de la propiedad literaria y artística procedente de esta comunidad en el territorio europeo. Entre sus prioridades, el EC es responsable de:

- coordinar las actividades de la CISAC en el territorio fomentando la promulgación de leyes;
- ayudar al establecimiento de las infraestructuras administrativas necesarias para la creación y el funcionamiento eficaz de Sociedades en aquellos países del territorio donde no existen aún.
- aportar el apoyo y la asistencia necesarios para el desarrollo y la consolidación de sociedades en aquellos países donde existen sociedades de este tipo pero no son lo suficientemente eficaces;
- fomentar las relaciones cordiales y la cooperación entre sociedades;
- abordar y estudiar las cuestiones y los problemas directamente relacionados con los intereses morales, materiales y profesionales de los creadores y las sociedades en el territorio;
- desempeñar cualesquiera funciones que pudieran contribuir al desarrollo de las sociedades; y
- determinar su Reglamento Interno.

COMPOSICIÓN

El EC está formado por Miembros de la CISAC cuya sede social esté situada en un país europeo. Las sociedades Miembros Provisionales de la CISAC y las sociedades no miembros de la CISAC pueden asistir al EC según el criterio del Presidente.

El Comité está dirigido por un Presidente elegido por sus miembros por un mandato de dos años, renovable una vez.

El Presidente cuenta con la asistencia de un Consejo Asesor formado por directivos de siete sociedades miembros que representan a todos los repertorios de la CISAC y a las sociedades de todos los tamaños.

PODER DE TOMA DE DECISIONES

El EC no tiene poder de decisión. Éste formula recomendaciones al Consejo.

FRECUENCIA DE LAS REUNIONES

El EC se reúne al menos una vez al año.

COMITÉ REGIONAL DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CLC)

OBJETIVO

Órgano consultivo estatutario, el CLC defiende los intereses de la comunidad de creadores y de la propiedad literaria y artística procedente de esta comunidad en el territorio de América Latina y el Caribe. Entre sus prioridades, el CLC es responsable de:

- coordinar las actividades de la CISAC en el territorio fomentando la promulgación de leyes;
- ayudar al establecimiento de las infraestructuras administrativas necesarias para la creación y el funcionamiento eficaz de Sociedades en aquellos países del territorio donde no existen aún.
- aportar el apoyo y la asistencia necesarios para el desarrollo y la consolidación de sociedades en aquellos países donde existen sociedades de este tipo pero no son lo suficientemente eficaces;
- fomentar las relaciones cordiales y la cooperación entre sociedades;
- abordar y estudiar las cuestiones y los problemas directamente relacionados con los intereses morales, materiales y profesionales de los creadores y las sociedades en el territorio;
- desempeñar cualesquiera funciones que pudieran contribuir al desarrollo de las sociedades; y
- determinar su Reglamento Interno.

COMPOSICIÓN

El CLC está formado por Miembros de la CISAC cuya sede social esté situada en un país de América Latina o el Caribe, y está abierto a observadores, según lo autoricen el Presidente, los Vicepresidentes y la Secretaría.

El Comité está dirigido por un Presidente, tres Vicepresidentes, un Secretario Ejecutivo, algunos Auditores y el Consejo de Administración. El Presidente, los Vicepresidentes, el Secretario Ejecutivo y los Auditores son elegidos por el Consejo de Administración del CLC por un mandato de dos años. El Presidente y los Vicepresidentes deben ser autores.

El Consejo de Administración del CLC es la máxima autoridad del CLC. Éste está formado por dos miembros de cada sociedad y a él pueden asistir observadores.

PODER DE TOMA DE DECISIONES

El CLC no tiene poder de decisión. Éste formula recomendaciones al Consejo.

FRECUENCIA DE LAS REUNIONES

El CLC se reúne al menos una vez al año.

CONSEJOS DE CREADORES: **CONSEJO INTERNACIONAL DE CREADORES DE MÚSICA** (CIAM)

OBJETIVO

El CIAM es un órgano consultivo estatutario y actúa de forma independiente para ampliar la representación de creadores de música a nivel mundial.

COMPOSICIÓN

El CIAM está formado por creadores de música que son miembros y tienen delegación de su sociedad, que a su vez debe ser miembro de la CISAC. Todo Miembro, Miembro Provisional o Miembro Asociado puede estar representado por un máximo de tres delegados, de los cuales el representante principal debe ser un creador.

Los Miembros Provisionales interesados en el tema pueden participar como observadores.

El Consejo está dirigido por un Presidente, que debe ser un autor y es elegido por los delegados por un mandato de dos años.

El Presidente dirige un Comité Ejecutivo integrado por 12 miembros, los cuales representan un conjunto de miembros elegidos de las alianzas asociadas de todas las regiones del mundo: ALCAM (América Latina), MCNA (EE.UU. y Canadá), PACSA (África) y Europa, representada por miembros de las principales

sociedades europeas de gestión colectiva. La representación es geográficamente diversa para garantizar que todas las regiones del mundo tengan y compartan una misma y única voz. ECSA (la Alianza Europea de Compositores y Autores), junto con un representante de la OGC española, participan a las reuniones del CIAM como observadores permanentes.

PODER DE TOMA DE DECISIONES

El CIAM actúa como un órgano consultivo independiente y está facultado para tomar decisiones que son de su competencia, con arreglo a los Estatutos de la CISAC, sin la aprobación del Consejo (aunque dichas decisiones no son jurídicamente vinculantes para la CISAC).

El Presidente del CIAM participa en el Consejo como observador.

FRECUENCIA DE LAS REUNIONES

El CIAM se reúne al menos una vez cada dos años, mientras que el Comité Ejecutivo del CIAM se reúne dos o tres veces al año.

CONSEJOS DE CREADORES: **WRITERS & DIRECTORS WORLDWIDE** (W&DW)

OBJETIVO

Antes conocido como CIADLV, Writers & Directors Worldwide es una organización mundial que aborda, como órgano consultivo estatutario, cuestiones relacionadas con los derechos morales y con los intereses profesionales, económicos y jurídicos de los autores dramáticos, literarios y audiovisuales (DLV). Writers & Directors Worldwide también sirve como foro para la cooperación, el networking y el intercambio de información, mejores prácticas, experiencias, ideas y consejos prácticos.

COMPOSICIÓN

Writers & Directors Worldwide está formado por creadores DLV que son miembros y tienen delegación de su sociedad, que a su vez debe ser miembro de la CISAC. Todo Miembro, Miembro Provisional o Miembro Asociado puede estar representado por un máximo de tres delegados, de los cuales el representante principal debe ser un creador.

Writers & Directors Worldwide está dirigido por un Presidente que debe ser un autor, elegido por los delegados por un mandato de dos años.

Todas las sociedades CISAC interesadas en el tema pueden participar como observadores.

El Presidente cuenta con la asistencia de un Comité Ejecutivo formado por nueve miembros como máximo, elegidos cada dos años por el Consejo.

PODER DE TOMA DE DECISIONES

Writers & Directors Worldwide no tiene poder de decisión. Éste formula recomendaciones al Consejo.

El Presidente de Writers & Directors Worldwide participa en el Consejo como observador.

FRECUENCIA DE LAS REUNIONES

Writers & Directors Worldwide se reúne una vez al año, mientras que el Comité Ejecutivo de Writers & Directors Worldwide se reúne siempre que resulta necesario entre las reuniones de W&DW (en la práctica, dos veces al año).



CONSEJOS DE CREADORES: **CONSEJO INTERNACIONAL DE CREADORES DE ARTES GRÁFICAS, PLÁSTICAS Y FOTOGRAFÍAS** (CIAGP)

OBJETIVO

El CIAGP es un órgano consultivo estatutario que aborda cuestiones relativas a la gestión de derechos de los autores visuales. Éste promueve los intereses de los autores visuales y apoya la creación de OGC de artes visuales en aquellos países donde no tienen representación.

COMPOSICIÓN

El CIAGP está formado por creadores visuales que son miembros y tienen delegación de su sociedad, que a su vez debe ser miembro de la CISAC. Todo Miembro, Miembro Provisional o Miembro Asociado puede estar representado por un máximo de tres delegados, de los cuales el representante principal debe ser un creador.

Todas las sociedades CISAC interesadas en el tema pueden participar como observadores.

El Consejo está dirigido por un Presidente, que debe ser un artista visual y miembro de una sociedad del CIAGP, y éste es elegido entre los delegados por un mandato de dos años.

El Presidente puede nombrar a un Vicepresidente (procedente de una sociedad distinta a la sociedad del Presidente) y/o a un Comité Ejecutivo y/o a grupos de trabajo para ayudarlo a llevar a cabo su labor.

PODER DE TOMA DE DECISIONES

El CIAGP no tiene poder de decisión. Éste formula recomendaciones al Consejo.

El Presidente del CIAGP participa en el Consejo como observador.

FRECUENCIA DE LAS REUNIONES

El CIAGP se reúne una vez al año.



Acerca de la CISAC

CISAC - la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores - es la primera red de sociedades de autores del mundo (también conocidas como organizaciones de gestión colectiva, u OGC).

Con 230 sociedades de autores miembros en 120 países, la CISAC representa a más de 3 millones de creadores de todas las áreas geográficas y todos los repertorios artísticos: música, audiovisual, artes dramáticas, literatura y artes visuales. La CISAC está presidida por el pionero de la música electrónica Jean Michel Jarre y nuestros cuatro vicepresidentes son: la creadora y cantante beninesa Angélique Kidjo, el escultor senegalés Ousmane Sow, el poeta, guionista y letrista indio Javed Akhtar y el director de cine argentino Marcelo Piñeyro.

La CISAC trabaja para proteger los derechos y promover los intereses de los creadores en todo el mundo. Permitimos a las organizaciones de gestión colectiva representar con transparencia a los creadores en todo el mundo y garantizar que los derechos se revierten a los autores por el uso de sus obras en cualquier parte del mundo. Para ello, la CISAC ofrece las normas profesionales, jurídicas y técnicas más exigentes con el fin de proteger los derechos de los creadores y apoyar el desarrollo de la red internacional de sociedades de gestión colectiva.

Fundada en 1926, la CISAC es una organización internacional no gubernamental sin fines lucrativos con sede en Francia y oficinas regionales en África (Burkina Faso), América Latina (Chile), Asia-Pacífico (China) y Europa (Hungría). www.cisac.org

CISAC

Confédération Internationale
des Sociétés d'Auteurs et Compositeurs

France • Burkina Faso • Chile • China • Hungary

www.cisac.org

